

ORDEN CIRCULAR Nº271/76 P. y O.

Mayo 1.976

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA LA REDACCIÓN DE LOS INFORMES
DE CONSTRUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Contratos del Estado en su artículo 45 establece las obligaciones a cumplir por el Contratista en lo que se refiere a los plazos parciales fijados para la ejecución sucesiva del Contrato y al general para su total realización.

Para el cumplimiento de la Ley, en el aspecto citado, se precisa un control eficaz de las obras en su fase de construcción. Dicho control y seguimiento se basará en los informes que las Jefaturas Regionales de Carreteras deberán remitir a esta Dirección General redactados de acuerdo con las siguientes prescripciones:

2. CRITERIOS BÁSICOS

Los informes deben ser un extracto real de la marcha de la obra que refleje las diferentes circunstancias de su desarrollo en relación con el proyecto vigente y el Programa de Trabajos aprobado.

Las diferencias resultantes de la comparación del informe con el Programa de Trabajos advertirán, con antelación suficiente, de las posibles variaciones en relación con las condiciones contractuales y, en consecuencia, de las medidas a adoptar para la -

terminación de las obras.

Para la consecución de este objetivo se ha considerado útil la clasificación de las obras de carretera, en los siguientes grupos:

- Grupo A: Obras cuyo presupuesto vigente no alcanza los 25 millones de pesetas.
- Grupo B: Obras cuyo presupuesto vigente supera los 25 millones de pesetas, pero su Inversión Mensual media, según el Programa de Trabajos, no alcance los 5 millones de pesetas.
- Grupo C: Obras cuyo presupuesto vigente supera los 25 millones de pesetas y su Inversión Mensual media los 5 millones de pesetas.

3. CONTENIDO DE LOS INFORMES

La clasificación anterior, de carácter puramente instrumental, se establece en base a la aplicación de un diferenciado tratamiento en cuanto a la información que se requiere.

Así, se considerarán dos tipos de Informes:

- Informe de Construcción
- Informe de Inversión

El primer tipo indicado persigue una información detallada de la marcha de las obras, mientras el segundo pretende un conocimiento global de la situación de las inversiones en cada Jefatura Regional, completada con una información particularizada, sucinta, de todas las obras a cargo de dicho órgano periférico.

Atendiendo a este criterio general se establecen distintas periodicidades en la remisión de estos informes, según la importancia de las obras determinadas con el criterio de clasificación antes expuesto.

3.1. Informes de Construcción

Se remitirán mensualmente Informes de Construcción, con arreglo al modelo indicado en el Anejo nº 1, de todas aquellas obras que se encuentren incluidas en el Grupo C.

Se enviarán los informes de construcción correspondientes a las obras incluidas en el Grupo B con periodicidad trimestral a partir del mes de Marzo de cada año.

No se considera necesaria la remisión de este tipo de informes para las obras del Grupo A.

En el Anejo nº 1 se incluyen el modelo a utilizar para la redacción y presentación del informe mensual que ha de rellenarse de acuerdo con las siguientes instrucciones:

3.1.1. Presupuestos y Anualidades vigentes

Los datos solicitados relativos a Presupuestos y Anualidades serán los que se encuentren en vigor en el momento de redacción del Informe; es decir, que hayan sido aprobados económica y definitivamente por esta Dirección General, no debiendo figurar cantidades correspondientes a Previsiones, Autorizaciones o Aprobaciones Técnicas.

4.1.2. Inversiones

Las casillas referentes a "Modificaciones de Obra", "Revisiones de precios" y "Certificaciones al origen" recogerán los conceptos que en el modelo se indican atendiendo las siguientes especificaciones:

- Modificaciones de obra:

Se subdividen, según la situación del trámite administrativo, en Solicitadas, Autorizadas y Aprobadas Técnicamente. (Se recuerda que aquellas modificaciones sobre las que haya recaído la Aprobación Económica correspondiente han debido ser incluidas en la casilla "Presupuesto Vigente".)

Se especificará el tipo de modificación en que quede encuadrada según lo dispuesto en la O.C. nº 264-75 P. y O., así como la fecha del último trámite resuelto, la cantidad adicio-

nal estimada o aprobada y el porcentaje que representa respecto del Presupuesto de Adjudicación de la obra.

- Revisiones de precios:

Se indicarán aquellas pendientes de Aprobación Económica y sobre las cuales haya recaído la correspondiente Aprobación Técnica, especificando la fecha en que ésta haya tenido lugar.

- Certificaciones al origen:

Esta casilla expresará, como se indica, diferenciadamente las cantidades certificadas por obra ejecutada, por revisión de precios y por el concepto de anticipos y abonos.

El porcentaje estará referido, en el primer concepto, al Presupuesto Vigente, del que se excluirá la cantidad correspondiente a Revisiones de Precios, con el objeto de no desvirtuar los resultados que se obtengan. En el Total de Certificaciones al Origen se considerará el Presupuesto vigente en su integridad, para el cálculo del porcentaje correspondiente.

No se considera necesario cumplimentar los datos correspondientes a las casillas rayadas en el modelo.

3.1.3. Observaciones sobre la situación actual de las obras

Se indicarán con una cruz la situación de adelanto, atraso o normal que reflejen las Certificaciones por obra ejecutada y la Relación Valorada de las mismas, teniendo en cuenta, - no sólo la inversión, sino también los conceptos o clase de obra ejecutada y en ejecución. La diferente situación en cuanto al adelanto o retraso (ritmo constante o circunstancial, en el caso del adelanto) será estimada por el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, pudiendo razonar y completar dicha estimación en el cuadro "Observaciones sobre la marcha de las obras".

Igualmente se marcará la "Causa de la Anormalidad" en cualquiera de los apartados al respecto. En el correspondiente a Obras Suspendidas la fecha que deberá ser indicada es la de la suspensión de trabajos.

3.1.4. Observaciones sobre la marcha de las obras

En este apartado el Ingeniero de Construcción informará sucintamente sobre los siguientes puntos previsibles:

- Segregaciones de obra, indicando el tramo a segregar y la cuantía estimada de dicha segregación.
- Suspensión de obra y tipo de las mismas.
- Reajuste de anualidades, indicando cuantía, contracción o detracción y anualidades afectadas por las mismas.
- Posibles ampliaciones o reducciones del plazo de ejecución.
- Problemas con los equipos de maquinaria adscritos a la obra.
- Fecha de puesta en servicio o apertura al tráfico.

3.1.5. Plazos parciales y total fijados en el Programa de Trabajos vigente

En este cuadro deberán consignarse los plazos parciales que figuren en la aprobación del Programa de Trabajos.

Si, por causa legal justificada, el Programa de Trabajos vigente no se considera viable y se encontrase en fase de redacción o tramitación un nuevo Programa para sustitución del anterior, deberá indicarse esta circunstancia, así como la fecha en que recayó resolución de esta Dirección General sobre dicha causa.

La casilla denominada "Cumplimiento" se reserva para aquellos informes de los meses que coinciden con el fin de algún plazo parcial.

En estos casos deberá rellenarse con "sí" o "no" según que la obra ejecutada sea igual o no a la programada, no sólo en cuanto a inversión, sino también en cuanto a los conceptos o clases de obra a realizar dentro del plazo, cuando así estuviera establecidos.

3.1.6. Gráfico Inversiones-Tiempo

En este gráfico se dibujarán los puntos correspondientes a cada uno de los meses, desde la orden de iniciación de la -

obra hasta la fecha del informe, en función de los porcentajes de obra ejecutada (acumulada) y del tiempo transcurrido. Estos porcentajes estarán referidos al presupuesto (sin tener en cuenta las revisiones de precios) y plazos vigentes, en el momento de redacción del Informe mensual de Construcción.

Igualmente deberá figurar todos los meses la gráfica representativa del Programa de Trabajos vigente, si éste se considera viable.

En caso contrario, se marcarán exclusivamente los puntos correspondientes a las Anualidades vigentes que se enlazarán mediante una línea recta, efectuando así una estimación lineal de la inversión anual correspondiente.

Es evidente que la situación expuesta de "Programa de Trabajos vigente pero no viable" en obras de carreteras es totalmente excepcional, pues sólo se producirá inmediatamente después de la aprobación de una detracción o contratación, modificado de obra, etc...

Los Servicios correspondientes deben proceder a la solución de la situación citada con la mayor urgencia posible. A tal efecto deben tenerse muy presentes las normas establecidas referentes a Reajustes de Anualidades, Modificaciones de Obra e Iniciación de las obras, así como las de Ampliación de Plazos de Ejecución, en relación con el programa citado.

Las casillas correspondientes a las ordenadas del gráfico deberán rellenarse en las siguientes unidades:

- Abscisas: Inversiones en miles de pesetas.
- Ordenadas: Tiempos de ejecución en meses y años.

3.1.7. Cuadro Previsiones-Inversiones

Como complemento de este Gráfico se rellenará el cuadro que figura en la parte inferior.

Dicho cuadro consta de tres líneas:

- La línea superior registrará las previsiones de inversión durante el año en curso. Dichas previsiones deberán efectuarse de la siguiente manera:

- Obras con Programa de Trabajos viable.

Se utilizarán como datos de referencia las inversiones - acumuladas que hayan sido aprobadas en el Programa de Trabajos al fijar los plazos parciales y las anualidades.

- Obras cuyo programa de Trabajos no sea viable.

Se utilizarán como datos de referencia las anualidades y se efectuará una estimación lineal de la inversión anual para fijar las mensuales. Se indicará el carácter provisional de dichas cifras y las alteraciones que puedan, presumiblemente, sufrir cuando la causa de la ausencia de Programa en vigor sea resuelta. Esta indicación deberá constar en el apartado "Observaciones sobre la marcha de las obras".

No se tendrán en cuenta en ninguna de ellas las cantidades certificadas por revisión de precios, que se acumularán al final de cada año con la anualidad correspondiente, figurando, por tanto, al próximo en la casilla "inversión anualidades anteriores".

- La línea intermedia reflejará las inversiones reales efectuadas por obra ejecutada, teniendo en cuenta no sólo el párrafo anterior sobre las revisiones de precios, que deberán ser excluidas, sino también los anticipos y abonos que constituirán el objeto de la línea inferior.

La observación de esta Hoja, en sus tres apartados (Plazos parciales y total.. Gráfico inversiones-tiempo y Cuadro Previsiones-inversiones) permitirá conocer con suficiente aproximación la marcha real de la obra, y su situación de adelanto normal o retraso con respecto al Programa de Trabajos previsto. Como mera indicación de carácter general y no aplicable - en la totalidad de los casos, esta Dirección General estima - deben ser observadas con especial cuidado aquellas obras en - las que el porcentaje de inversión real efectuada con respecto a la prevista no se encuentre comprendido entre los límites 75 y 125. Dicha circunstancia deberá ser resaltada por la Jefatura Regional en el Informe de Inversiones que a continuación se detalla, con independencia de las observaciones que - estime oportunas el Ingeniero Jefe de la División de Construcción en los Informes que están siendo objeto del presente - apartado.

3.1.8. Relación valorada

Juntamente con este Informe la División Regional de -
Construcción deberá remitir una copia de la relación valorada al origen de la obra ejecutada.

3.2. Informes Trimestrales de inversión

Se remitirán trimestralmente Informes de Inversión con arreglo a los siguientes requisitos:

3.2.1. Situación de las Obras

Se recogerán en este Informe todas las obras dependientes de la Jefatura Regional correspondiente, agrupadas de la siguiente forma:

- Obras adjudicadas pendientes de iniciación.
- Obras en ejecución, separando las correspondientes a cada uno de los grupos antes citados A, B y C, en el apartado 2º de la presente circular.
- Obras sobre las que han recaído resolución de -
suspensión total indicando el tipo de la misma -
(temporal o definitiva).
- Obras terminadas, separando aquellas pendientes -
de recepción provisional, de las que se encuentran en período de garantía y de las que habiendo sido recibidas definitivamente están pendientes de liquidación.

Estas obras se ordenarán, en cada uno de los apartados señalados, por provincias y en orden creciente de claves.

La relación de las obras vendrá acompañada de un mapa de la región en el que se recogerán, al menos, las obras en curso de ejecución.

3.2.2. Informes mensuales de construcción

Se adjudicarán tanto los informes correspondientes a -
las obras del Grupo B como las del Grupo C que correspondan al mes objeto de estos Informes Trimestrales.

3.2.3. Resumen General

Este resumen general informará de las variaciones más importantes ocurridas en el trimestre.

4. REMISIÓN DE LOS INFORMES

4.1. Informes de Construcción

Los Informes de Construcción, redactados de acuerdo con estas instrucciones, serán remitidos a la Subdirección General de Proyectos y Obras con arreglo a la siguiente división:

- Obras del Grupo A: No será necesaria la confección de los informes.
- Obras del Grupo B: Periodicidad trimestral. El primer mes que se considerará será el de Marzo.
- Obras del Grupo C: Periodicidad mensual.

La fecha tope de remisión será, en ambos casos la del día 15 del mes siguiente al objeto del informe.

4.2. Informes de Inversión

Los informes de Inversión se remitirán trimestralmente antes del día 15 de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.

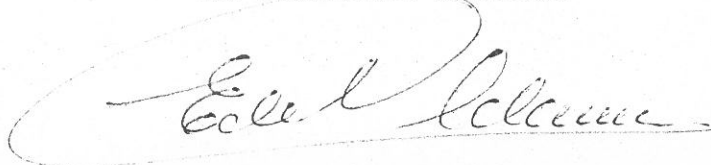
5. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden Circular 198/65 C. de esta Dirección General, así como la Carta Circular de 26 de Febrero de 1.974.

6. DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier aclaración sobre el contenido de la presente Orden Circular deberá recabarse de la Subdirección General de Construcción.

EL DIRECTOR GENERAL



- Ilmos. Sres. Subdirectores Generales
- Ilmos. Sres. Inspectores Regionales
- Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes Regionales de Carreteras.
- Ilmos. Sres. Jefes de Servicios Centrales
- Ilmos. Sres. Jefes Provinciales de Carreteras
- Ilmos. Sres. Jefes de Secciones Periféricas
- Ilmos. Sres. Jefes de Secciones Centrales
- Sres. Ingenieros

MOP

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
Y CAMINOS VECINALES
JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS
DIVISION DE CONSTRUCCION

INFORME MENSUAL DE CONSTRUCCION

Nº _____ MES _____ AÑO _____

TITULO DE LA OBRA

CLAVE

CARRETERA

CLASE DE OBRA

P. K.

CONTRATISTA

APLIC. PRESUPUEST.

FECHAS DE

INICIACION

TERMINACION

PRESUPUESTO VIGENTE :

ADJUDICACION

MODIFICACIONES

REVISIONES PRECIOS

TOTAL

ANUALIDADES VIGENTES

197

197

197

197

	TIPO	FECHA	CANTIDAD	%
MODIFICACIONES DE OBRA				
Solicitadas				
Autorizadas				
Aprobadas técnicamente				
REVISIONES DE PRECIOS				
Aprobadas técnicamente	---			---
CERTIFICACIONES AL ORIGEN				
Por obra ejecutada	---	---		---
Por anticipos y abonos	---	---		---
Por revisión de precios	---	---		---
TOTAL				

OBSERVACIONES SOBRE LA SITUACION ACTUAL DE LAS OBRAS

SITUACION

Adelantada { ritmo constante _____
 { circunstancialmente _____

Normal _____

Retrasada { con posible recuperación _____
 { sin posible recuperación _____

CAUSA DE LA ANORMALIDAD

- Climatología imprevisiblemente desfavorable _____
- Problemas de expropiaciones, servicios..... _____
- Problemas de tráfico..... _____
- Problemas inherentes al proyecto..... _____
- Problemas pendientes de solución por la D.G.C. _____
- Obras suspendidas _____ Fecha: _____
- Otros: _____

OBSERVACIONES SOBRE LA MARCHA DE LAS OBRAS.

EL INGENIERO JEFE DE
LA DIVISION DE CONSTRUCCION

